JESUS SANTOS HERROJO (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 30/05/2025
HASH: b99e1f39e73e543bca82a5c2114f2010

Expediente n.º: 171/2025
Pliego de Condiciones
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales
Fecha de iniciación: 29/05/2025

PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la Concesión administrativa de uso privativo del Quiosco Municipal de reciente construcción ubicado en el Parque Municipal de Trasierra sito en Carretera casas de reina s/n con una superficie de 20 metros cuadrados.

Dicho bien está inscrito en el inventario de bienes de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2025.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el Concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula decimotercera del presente pliego de condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento *http://trasierra.sedelectronica.es*. Aplicación municipal “Bandomovil” y tablón de edictos del Ayuntamiento así como lugares de costumbre.

Cód. Validación: DH6JGFPMJ6GG2GWRS63MWTZRY
Verificación: https://trasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 900 €, actualizado al índice de precios al consumo, se abonará con una periodicidad anual o mensual.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 18 meses, periodo que abarca desde el 27 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario

El bien objeto de aprovechamiento será entregado en condiciones de ser puesto en funcionamiento. No obstante aquellas mejoras en obras, instalaciones y/o equipamiento que el concesionario quiera realizar serán exclusivamente a su costa previa solicitud y visto bueno del Ayuntamiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

— Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

— Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

— Gestionar y explotar la actividad.

— Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y en su caso las obras que construyere.

— Respetar la normativa vigente en protección de datos.

— Deberá mantener el local en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, limpieza, conservación e higiene del local: El adjudicatario asume la obligación de la limpieza del local, conservación y mantenimiento de instalaciones y enseres objeto del contrato, así como sobre los materiales aportados por éste. No permitiéndose humos ni malos olores. De igual forma, deberá mantener limpios los alrededores que tengan como causa de la suciedad el ejercicio de la actividad objeto de licitación.

Cód. Validación: DH6JGFPMJ6GG2GWRS63MWTZRY
Verificación: https://trasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

—Será de cuenta del adjudicatario el mantenimiento y reparación de las averías que se produzcan de toda índole, ya que el local se entrega en perfecto estado de uso.

—Mantener el establecimiento abierto durante seis días a la semana, estableciéndose un día de descanso semanal que no podrá coincidir con viernes, sábado, domingo ni festivo.

—Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local y enseres, que figuraran inventariado que se adjuntará al contrato que se firme.

—Previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras que considere necesarias.

— No instalar ningún tipo de publicidad, salvo la autorizada por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

— Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 1 mes, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cód. Validación: DH6JGFPMJ6GG2GWRS63MWTZRY
Verificación: https://trasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Fianza

Para la formalización del contrato el adjudicatario deberá depositar en la Caja General de Depósitos del Ayuntamiento o en cualquiera de las entiedades Bancarias indicadas por éste la cantidad de 350€.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

12.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

12.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la sede electrónica, tablón de edictos y aplicación “Bandomovil”.

La presentación de las ofertas se realizará a través del registro general del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento *http://trasierra.sedelectronica.es.*

En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

En la presentación manual de las ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato original o copia compulsada por funcionario de esta entidad.

12.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos y/o manuales.

Cód. Validación: DH6JGFPMJ6GG2GWRS63MWTZRY
Verificación: https://trasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

12.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la concesión de uso privativo del bien Quiosco del Parque Muncipal». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, copia compulsada del documento nacional de identidad.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

Cód. Validación: DH6JGFPMJ6GG2GWRS63MWTZRY
Verificación: https://trasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de uso privativo del bien de dominio público Quiosco del Parque Municipal de Trasierra.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

□ Deseo ser notificado por medios electrónicos.

□ Deseo ser notificado mediante correo postal.

□ Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Cód. Validación: DH6JGFPMJ6GG2GWRS63MWTZRY
Verificación: https://trasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bien Quiosco del Parque Municipal de Traierra.

mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el tablón de edictos de la entidad, aplicación movil “Bandomovil” y/o sede electronica del Ayuntamiento de Trasierra, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de (*)_____ euros.

(*)El importe mínimo a consignar serán 900 €, correspondientes al periodo de duración del contrato sin prorrogas

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

Cód. Validación: DH6JGFPMJ6GG2GWRS63MWTZRY
Verificación: https://trasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

A. Oferta económica, máximo 40 puntos.

— Canon mínimo 600 € en computo anual, salvo el periodo inicial comprendido entre julio-diciembre 2025 que serán 300 €. (total contrato mínimo 900€)

- Oferta mas ventajosa: 40 puntos

- 2º oferta mas ventajosa: 35 puntos

- 3ª oferta mas ventajosa: 30 puntos

- Resto de ofertas: 25 puntos

B. Otros criterios, máximo 60 puntos.

— Desempleados menores de 35 años: 30 puntos.

— Resto de desempleados que incluidos en el punto anterior: 15 puntos

— Limpieza y mantenimiento, con reposición de jabón, papel higienico etc. diario con apertura y cierre de aseos del Parque Municipal: 15 puntos

— Compromiso de colaboración con asociaciones deportivas, (prestar servicio durante la celebración de eventos deportivos, acuerdo de precios etc...: 15 puntos

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Mesa de Licitación

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de licitación.

La mesa de licitación estará compuesta por:

— Manuel Jesús Guerrero Torres*, que actuará como Presidente de la Mesa.*

— Celia Ramírez Rabazo*, que actuará como Secretario de la Mesa.*

— Verónica Martín Torres*, Vocal*

Cód. Validación: DH6JGFPMJ6GG2GWRS63MWTZRY
Verificación: https://trasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Apertura de Ofertas

Constituida la mesa de valoración, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de 5 días hábiles procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la adjudicación de la concesión.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares, en particular de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia a la adquisición, perdiendo el depósito constituido en concepto de garantía.

En caso de renuncia podrá procederse a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada de la adjudicación como desierta, pudiendo procederse a la adjudicación directa de la concesión.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de máximo de 10 días hábiles desde la recepción de la documentación.

Cód. Validación: DH6JGFPMJ6GG2GWRS63MWTZRY
Verificación: https://trasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de la adjudicación se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la aplicación Bandomovil y sede electrónica del Ayuntamiento de Trasierra y se notificará a los licitadores.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato causará efectos a partir de la fecha de firma de la resolución de adjudicación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá abonar los gastos derivados del consumo eléctrico del Quiosco Municipal así como del consumo de agua. Para éste fin el Quiosco contará con contador de agua y luz. También serán exigibles los gastos de mantenimiento y reposición del equipamiento que conste en el inventario de bienes que figurará en el acta de inicio de actividad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Condiciones de prestación del servicio

1.- El adjudicatario tendrá derecho al uso y explotación del Quiosco Municipal, con todas las facultades necesarias para la prestación de la actividad. En consecuencia, el adjudicatario queda autorizado a la venta de bebidas y comida propia de tal actividad, de acuerdo a la normativa legal al respecto.

2.-Es obligación del adjudicatario cumplir toda la legislación vigente que le resulte de aplicación a la actividad a ejercer en todos sus términos. Se hace especial referencia a los siguientes puntos:

⌐Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local, que serán contratados por el adjudicatario sin que tengan vinculación alguna con el Ayuntamiento. Los gastos y cargas sociales derivadas de dicho personal correrá exclusivamente a cargo del concesionario del cual dependerán a todos los efectos y por ende, tendrá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de patrono, a tenor de la vigente legislación laboral y social, incluida la de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, contratando con la Mutualidad correspondiente, bajo su responsabilidad, sin que en ningún caso la misma alcance al Centro.

⌐El adjudicatario se obliga a estar al corriente del pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de patrono en materia laboral, cuyo

Cód. Validación: DH6JGFPMJ6GG2GWRS63MWTZRY
Verificación: https://trasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

incumplimiento no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Trasierra.

⌐En materia de ruidos, cumplir la normativa que le resulte de aplicación, a la categoría del establecimiento.

⌐Cumplir el horario de apertura y cierre establecido en la legislación vigente para Café Bar.

⌐La normativa sanitaria referente a la elaboración, manipulación y servicio de productos alimenticios, así como el carnet de manipulador de alimentos, o cualquier otro que lo sustituya.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Extinción de la Concesión

Las concesiones sobre el dominio público se extinguen por:

a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.

b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.

c) Caducidad por vencimiento del plazo.

d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.

e) Mutuo acuerdo.

f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.

g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación.

i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Confidencialidad y tratamiento de datos

21.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargada del tratamiento de datos) y *[en su caso]* su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas

Cód. Validación: DH6JGFPMJ6GG2GWRS63MWTZRY
Verificación: https://trasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

23.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

Cód. Validación: DH6JGFPMJ6GG2GWRS63MWTZRY
Verificación: https://trasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

ANEXO II

BAREMACIÓN OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA USO PRIVATIVO QUIOSCO MUNICIPAL

D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la conesión administrativa de uso privativo del QUIOSCO MUNICIPAL DEL PARQUE, anunciado en la sede electrónica del Ayuntamiento, firmo el presente anexo bajo mi responsabilidad a los efectos de la autobaremación del apartado B de la cláusula decimotercera, criterios de adjudicación:

- ❑ Soy desempleado/a menor de 35 años. (Se deberá aportar junto a este anexo tarjeta de demanda de empleo en vigor) **(30 puntos)**
- ❑ Estoy en situación de desempleo. (Se deberá aportar junto a este anexo tarjeta de demanda de empleo en vigor) **(15 puntos)**
- ❑ Compromiso de limpieza ymantenimiento, con reposición de jabón, papel higiénico, etc. Diario y con apertura y cierre de asesos del Parque Municipal. **(15 puntos)**
- ❑ Compromiso de colaboración con asociaciones deportivas, (prestar servicio durante la celebración de eventos deportivos, acuerdo de prercios etc. **(15 puntos)**

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Fdo.: _____.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: DH6JGFPMJ6GG2GWRS63MWTZRY
Verificación: https://trasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13